

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 062689	
	Día 7	Mes 4	Año 2023	Dentro	Fuera		
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL:							
Motivo de movilización							
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros:(Especifique)
Origen				Destino			
Nombre : COMERCIAL AVICOLA DE HGO				Nombre: ENRIQUE VILLOTA			
Teléfono: 719-59-43				Teléfono: 711-52-07-37			
CURP: 719-59-43				CURP: 711-52-07-37			
Rancho/UPP/PSG:				Rancho/UPP/PSG			
Calle: PICO DE ORIZABA 108				Calle: CORREGIDORA 504			
Localidad: SAN CAYETANO 108				Localidad: ZIMAPAN			
Municipio: PACHUCA				Municipio: ZIMAPAN			
Estado: HIDALGO				Estado: HIDALGO			
C.P.: 42081				C.P.: 42081			
Tipo de transporte							
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:				
CURP:							
Datos del vehículo				Marca:	Modelo:		
Placas: H58386				Color:	Capacidad:	Placas del remolque:	
Ruta a seguir							
PACHUEA - Ixmiquilpan - Zimapan							
Documentación zoosanitaria de soporte							
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:				ANTID-2023-0270406			
Folio de dictamen de prueba				TB:	BR:		
Folio de constancia de Hato Libre				TB:	BR:		
Otros:							
Movilización de animales							
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:			
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:					
Movilización de productos y subproductos de origen animal							
Productos y/o subproductos				Cantidad		Unidad de medida	
POLLO PROCESADO				750		Kg	
Esta guía ampara número/letra:				730 740			

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Pilgrim's
Comercial Avicola
de Hgo.
Sello oficial expedidora

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.